



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 2-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 inciso d) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente de esta máxima autoridad electoral, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la acción de Amparo 657-2010, promovida por la Junta Directiva Provisional del Comité para la Constitución del partido político "Victoria", por medio de su Secretario General Edgar Abraham Rivera Sagastume, contra este Tribunal, la Corte Suprema de Justicia constituida en Tribunal de Amparo, a través de resolución de fecha 8 de diciembre de 2010, notificada a esta máxima autoridad electoral con esta misma fecha, da audiencia a las partes y al Ministerio Público a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal por el plazo común de cuarenta y ocho horas;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente en Funciones decidió delegar en la señora Magistrada Vocal III, Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, la representación legal de este Tribunal, para que comparezca a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro de la Acción de Amparo 657-2010, y para que de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la delegación efectuada por el señor Magistrado Presidente en Funciones de esta Institución, para que la señora Magistrada Vocal III, Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, ejerza la representación legal de este Tribunal, dentro de la Acción de Amparo 657-2010, promovida por la Junta Directiva Provisional del Comité para la Constitución del partido político "Victoria", por medio de su Secretario General Edgar Abraham Rivera Sagastume, contra este Tribunal, estando facultada para que comparezca a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo, así como para interponer los recursos legales pertinentes;